



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2020-00424-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOSE MARIA SALCEDO VERGARA
DEMANDADO: JOSE LUIS BERMEJO MERCADO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total. Sírvase proveer.
Soledad, 23 de Noviembre de 2021.

La Secretaria,


JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Noviembre (23) de dos mil veintiuno (2.021).-

En cuanto a la solicitud de terminación del presente proceso por desistimiento de la demanda y de las excepciones que hace el apoderado de la parte demandante y el apoderado de la parte demanda, doctores EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA Y CLIMACO PASTOR PASCUALES ARIZA y teniendo en cuenta que al momento de resolver la presente solicitud no se encontraron anexados memoriales pendientes por resolver que contengan solicitudes de nulidades, embargos, remanentes ni acumulaciones pendientes por resolver y de conformidad con lo regulado en el artículo 461 del C.G del P, el juzgado accederá a la petición realizada por las partes, este juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- **PRIMERO. DESE** por terminado el presente proceso por **DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA Y DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO**, conforme a lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., por las razones arriba expuestas.
- 2.- **DECRETAR** el **DESEMBARGO** y retención de la del 1/5 del salario que devenga el señor JOSE LUIS BERMEJO MERCADO, con C.C. 8.783.382, como empleado de la POLICIA NACIONAL, Oficiese.
- 3.- **DE EXISTIR títulos judiciales libres y disponibles** Hágase entrega a el demandado JOSE LUIS BERMEJO MERCADO, identificado con C.C. No. 8.783.382.
- 4.- Sin costas para las partes.
- 5.- Por secretaria **archívese** el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOLEDAD**

Por fijación en estado N° 0146 del 24 de 11 de 2021 se notificó la providencia anterior.


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria